

**ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, CORRESPONDIENTE  
AL MES DE JUNIO DE 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOS  
SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT**

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las 12:00 horas del día viernes 08 de julio de 2021; se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, con domicilio en Avenida del Parque esquina con Avenida de la Cultura sin número, del Fraccionamiento Ciudad del Valle; los CC. **Ing. Glauco Iván Ibarra Ponce**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y Presidente del Comité de Transparencia; **Lic. Juan Antonio Chávez Carrillo**, Titular del Órgano Interno de Control y Vocal del Comité de Transparencia, **Lic. Yesenia Rodríguez Flores**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité de Transparencia, **L.C. Juan Rene Casas Castellanos**, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, lo anterior con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y estar en posibilidades de llevar a cabo la *sexagésima sesión ordinaria* del Comité de Transparencia de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit correspondiente al mes de junio del año 2021, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Pase de lista y declaración de quórum legal.
- II. Informe y estado que guardan las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, Recursos de Revisión y Denuncias por Incumplimiento.
- III. Asignación de la obligación contenida en el artículo 33 fracción VIII inciso "b" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
- IV. Clasificación de Información requerida en la Solicitud INFOMEX 00258221 como Reservada.
- V. Clausura.

*Señal*

*[Handwritten signature and scribbles]*



**PRIMERO.** - Una vez efectuado el pase de lista correspondiente y encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, se declara que hay quórum legal para sesionar.

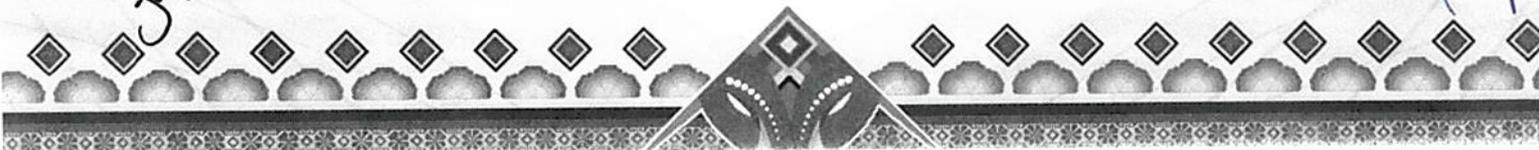
**SEGUNDO.** - El Ing. Glauco Ivan Ibarra Ponce, Presidente del Comité de Transparencia proviene a dar la bienvenida y procede con lectura al orden del día. Acto seguido se le otorga la palabra a la Lic. Yesenia Rodríguez Flores, Titular de la Unidad de Transparencia quien en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, expone e informa al Comité el estado que guardan las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, Recursos de Revisión y Denuncias por Incumplimiento presentadas por los ciudadanos ante estos servicios educativos, lo anterior durante el mes de junio del presente:

**Solicitudes de Acceso a la Información Pública y Derechos ARCO  
Del 01 al 30 de junio de 2021**

Tipo de solicitud	Total de solicitudes recibidas	Medio de presentación			Estatus		
		Plataforma Infomex	Personal / Escrito	Correo electrónico	En proceso	Orientadas / Improcedentes	Concluidas
Acceso a la Información	7	5	0	2	3	0	4
Derechos ARCO	1	0	0	1	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>5</b>

*J.P.*

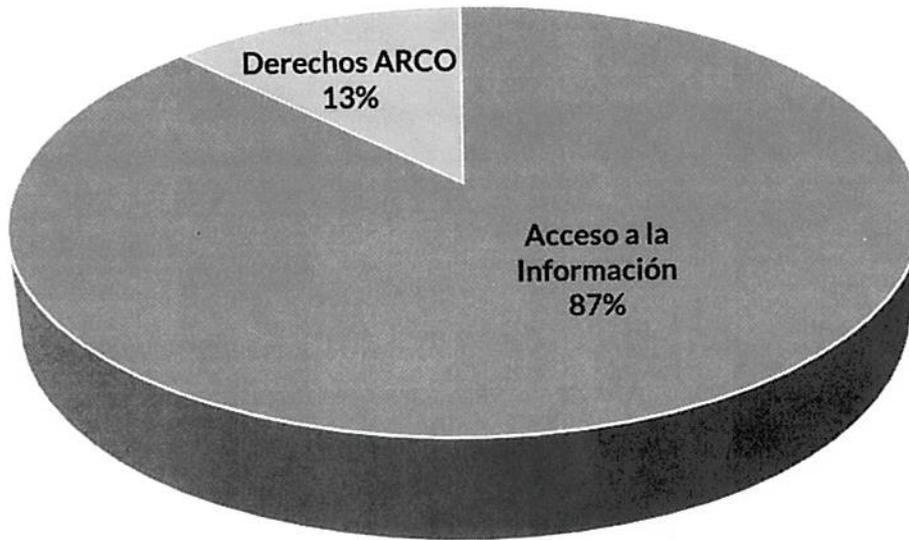
*[Handwritten signature]*



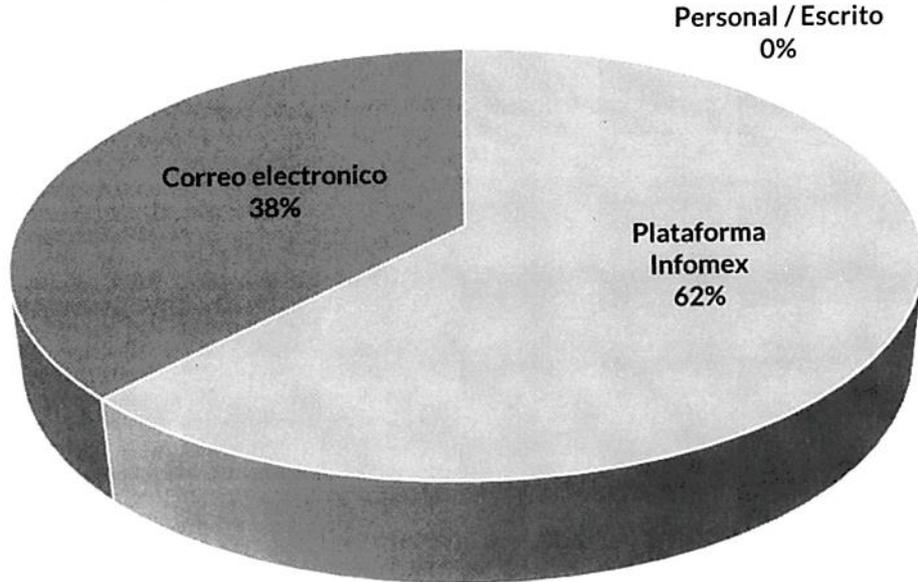
Recursos de Revisión y Denuncias por Incumplimiento  
Del 01 al 30 de junio de 2021

	Total de procesos recibidos	Estatus	
		En proceso	Concluido
Recursos de Revisión	0	0	0
Denuncias por Incumplimiento	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

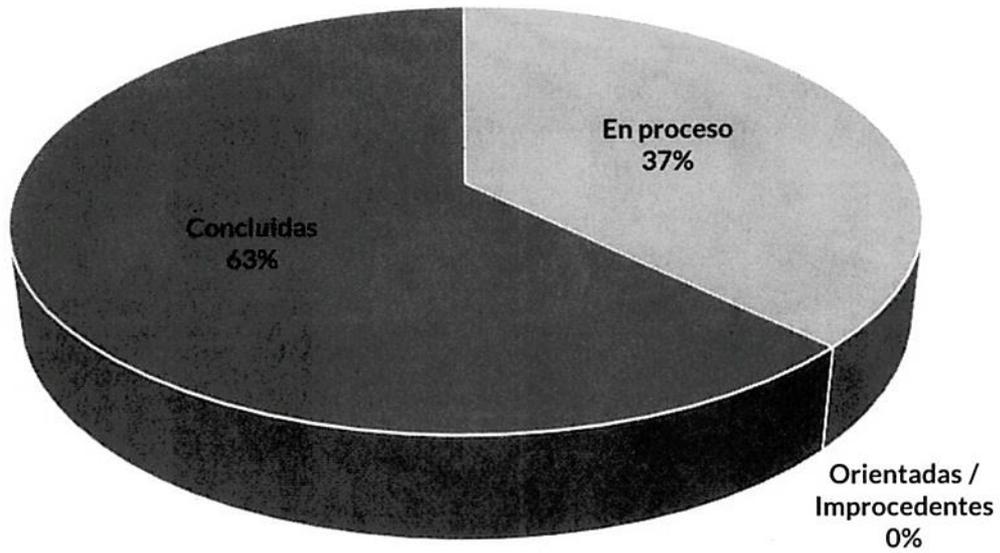
Total de solicitudes recibidas



### Medio de presentación



### Estatus de las solicitudes



*Inf.*



**TERCERO.** - La Titular de la Unidad de Transparencia informa al Comité que el pasado 05 de noviembre de 2020 el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Primera Sesión Extraordinaria, aprobó el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de los criterios, tablas y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivados de las reformas y/o entrada en vigor de diversas normas generales y adecuaciones solicitadas por organismos garantes; mismo que puede ser consultado en: <http://www.dof.gob.mx/2020/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-03.pdf>.

Así mismo informa, que, de las obligaciones contenidas en el artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit las siguientes se modificaron:

- Fracción II *"Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables"*
- Fracción III *"Facultades de cada área"*
- Fracción VIII *"La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración"*
- Fracción X *"El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa"*
- Fracción XII *"La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable"*
- Fracción XV *"La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio"*

*Jed.*

- Fracción XVII "La información curricular desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto"
- Fracción XVIII "El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición"
- Fracción XIX "Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos"
- Fracción XX "Los tramites, requisitos y formatos que ofrecen"
- Fracción XXII "La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable"
- Fracción XXIII "Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campana"
- Fracción XXVII "Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquel/os, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos"
- Fracción XXVIII "La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Publica del Expediente respectivo y de los contratos celebrados"
- Fracción XXXI "Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero"
- Fracción XXXII "Padrón de proveedores y contratistas"
- Fracción XXXIV "El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad"
- Fracción XXXV "Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han lie vado a cabo para su atención"
- Fracción XXXVI "Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio"
- Fracción XXXIX "Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados"
- Fracción XL "Todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos"

*Qui.*



Fracción XLII “El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben”

Fracción XLIII “Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos”

Fracción XLV “El catálogo de disposición y guía de archivo documental”

Fracción XLVIII “Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público”

Último párrafo del artículo 33

Que, de conformidad con acuerdo antes mencionado, se identificaron 169 cambios a los Lineamientos Técnicos Generales referentes a la precisión de textos explicativos, modificación, agregación y eliminación de criterios y ajuste de formatos, tablas y catálogos, de las cuales 137 son modificaciones con impacto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y 32 son modificaciones sin impacto SIPOT.

Dicho lo anterior y en referencia a la fracción VIII que anteriormente estaba comprendida en una sola obligación y su periodo de actualización era semestral, y que, derivado de los cambios realizados a los lineamientos en mención, se tuvo que la fracción en comento fue desagregada de la siguiente forma:

- Fracción VIII inciso a) Remuneración bruta y neta.
- Fracción VIII inciso b) Tabulador de sueldos y salarios.

Ambas obligaciones deberán ser actualizadas y publicadas de manera **trimestral**.

Expuesto lo anterior y con fundamento a lo establecido en el Anexo Único del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03, el Comité de Transparencia, en términos de artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit **determinó** lo siguiente:

- Respecto a la fracción **VIII inciso a) Remuneración bruta y neta**, de conformidad a las atribuciones específicas establecidas en el artículo 48 del Reglamento Interior de los SEPEN, dicha obligación continuará siendo una responsabilidad del Departamento de Recursos Financieros.



- En cuanto a la fracción **VIII inciso b) Tabulador de sueldos y salarios**, de conformidad a las atribuciones específicas establecidas en el artículo 49 del Reglamento Interior de los SEPEN, será el Departamento de Recursos Humanos, el responsable de actualizar y publicar la información requerida en los términos establecidos.

Se prevé a la C. Lic. Yesenia Rodríguez Flores para que tenga a bien, informar a las unidades administrativas, de las modificaciones correspondientes. Así mismo, en términos de los artículos 17 y 19 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se ordena realizar las modificaciones pertinentes en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como a la Tabla de Aplicabilidad vigente y notificar al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (ITAI) los cambios realizados.

**CUARTO.** – La C. Lic. Yesenia Rodríguez Flores, Titular de la Unidad de Transparencia, en presencia de los integrantes del Comité de Transparencia, y del L.C. Juan René Casas Castellanos, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, informa lo siguiente:

### HECHOS

- I. Que el pasado 28 de julio del presente, se tuvo por recibido en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Nayarit (INFOMEX) la solicitud folio 00258221 en la cual se señala requerir lo siguiente:

*“Cuantas cuentas bancarias que manejan los sepen desde 01/10/2017 al 28/06/2021, así como número de cuenta de cada una incluyendo lo siguiente:*

*Banco que las maneja.*

*Tipo de cuenta (cheques, inversión, etc.)*

*Saldo promedio anual de cada una.*

*Antigüedad de la cuenta.*

*Tasa de interés promedio anual.” [sic]*

- II. Que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 140, 141 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, la información requerida fue turnada mediante oficio SEPEN/DG/UT/0168/2021 de fecha 28/06/2021 al Departamento de Recursos Financieros para su trámite y atención.
- III. Que, en este mismo sentido, el día 30/06/2021, se recibió en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia el oficio SEPEN/DSA/RF/0140/2021, signado por el C. L.C. Juan René Casas Castellanos, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, donde expone lo siguiente:

Unidad de Transparencia

Av. del Parque esquina con Av. España S/N, Segundo Piso, Fracc. Ciudad del Valle  
Tepic, Nayarit. México C.P. 63157  
www.sepen.gob.mx  
Tel. (311) 218-67-43

Página 8 de 13

*Sil.*



*"En atención y seguimiento a la solicitud de información folio INFOMEX 00258221, recibida en este departamento de Recursos Financieros a mi cargo, donde se solicita lo siguiente:*

*"Cuántas cuentas bancarias que manejan los SEPEN desde 01/10/2017 al 28/06/2021, así como número de cuenta de cada una incluyendo lo siguiente:*

- Banco que las maneja
- Tipo de cuenta (cheques, inversión, etc.)
- Saldo promedio anual de cada una
- Antigüedad de la cuenta
- Tasa de interés promedio anual

*Por lo que, en términos del Artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, me permito solicitar su valiosa colaboración a fin de que la información requerida sea clasificada como reservada por un plazo de 5 (cinco) años de acuerdo al Artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, lo cual establece que la Información pública gubernamental será clasificada como reservada del conocimiento público hasta por cinco años, por las causas y conforme a las modalidades establecidas en la presente ley.*

*En virtud de lo anterior y considerando que el departamento de Recursos Financieros administra los recursos a través de la aplicación de los procedimientos establecidos para eficientar la aplicación del presupuesto institucional, teniendo a bien tener el control, operación de los recursos y vigilando el cumplimiento de las disposiciones legales y presupuestales aplicables; así como consolidar y mantener actualizados los registros contables, elaborar los estados financieros y conciliaciones bancarias para su integración a la cuenta pública y demás informes internos y externos que se requieran de conformidad con las leyes de la materia como los son el Artículo 48 fracción II y III del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otras y de acuerdo con el artículo 79 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, este departamento a mi cargo, informa, que al otorgar y hacer pública la información requerida, se estaría comprometiendo el pago de las nóminas del personal administrativo, de asistencia y apoyo a la educación y personal docente, de igual forma se estarían comprometiendo los pagos de terceros institucionales y no institucionales, como los son, pago de pensión alimenticia, pagos a proveedores, pagos de impuestos y obligaciones hacendarias, pagos a los beneficiarios de programas de fortalecimiento educativo y docente, así como el correcto funcionamiento de los programas educativos.*

*Ind.*



*El mal uso y manejo de la información requerida puede incluso, parar la operatividad de la institución, toda vez que esta noble institución maneja más de cien cuentas bancarias con recursos destinados al cumplimiento y garantía de la Educación en el Estado.*

*Una vez expuesto lo anterior solicito tenga a bien, tomar el presente como una solicitud para clasificar la siguiente información como reservada:*

- Instituciones Bancarias
- Números de cuentas
- Etiquetas de las cuentas
- Tipos de cuentas
- Saldos de las cuentas y saldos promedios anuales de cada una
- Antigüedad de las cuentas

*Toda vez que la entrega y publicación de dicha información amenaza el Derecho Humano a la Educación establecido en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas, lo anterior en virtud de que este organismo educativo tiene por objeto garantizar la dirección y administración de los establecimientos correspondientes al Sistema Educativo transferidos al Estado, así mismo el Estado tiene el deber de priorizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes garantizando el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo este principio constitucional (artículo 2 de la Ley General de Educación).*

*ANEXO: Relación de cuentas e información que actualmente pertenecen a la Institución." [sic]*

Se adjuntó al oficio SEPEN/DSA/RF/0140/2021 cuatro fojas útiles que contienen una tabla con la siguiente información:

- Primera columna → Número de lista.
- Segunda columna → Banco.
- Tercera columna → Números de cuenta.
- Cuarta columna → Etiqueta.
- Quinta columna → Saldos.
- Sexta columna → Cuenta.
- Séptima columna → Estatus.



- IV. Que, la Titular de Transparencia, una vez recibida la Solicitud para Clasificar la Información requerida como reservada, tuvo a bien convocar a los Integrantes del Comité de Transparencia y al C. L.C. Juan René Casas Castellanos, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, para la discusión y en su caso aprobación o revocación de la presente solicitud.

### CONSIDERANDO

- I. Que, la clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder encuadra en alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad.
- II. Que, la clasificación de información se lleva a cabo en el momento en que se recibe una solicitud de acceso a la información.
- III. Que, la información pública gubernamental puede ser clasificada como reservada del conocimiento público hasta por cinco años, por las causas y conforme a las modalidades establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
- IV. Que, los titulares de las Áreas, y el Comité serán los encargados de clasificar la información.
- V. Que, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación pueda ocasionar la destrucción o inhabilitación de la infraestructura de carácter estratégico para la provisión de bienes o servicios públicos.
- VI. Que, el Estado tiene el deber de priorizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes garantizando el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo este principio constitucional.
- VII. Que, son atribuciones del Departamento de Recursos Financieros de los SEPEN, el controlar y operar el ejercicio del presupuesto de egresos, así como los ingresos propios, vigilando el cumplimiento de las disposiciones legales y presupuestales aplicables y operar con autorización del Director General, el sistema de contabilidad, consolidar y mantener actualizados los registros contables, elaborar los estados financieros y conciliaciones bancarias para su integración a la cuenta pública y demás informes internos y externos que se requieran de conformidad con las leyes de la materia, tramitar las aplicaciones liquidadas que se deriven de la administración del personal y garantizar que se efectúen el entero, registro y control de las cantidades retenidas al personal de las nóminas del Ramo 11 y subsidio estatal, así como el registro y control de terceros institucionales y no institucionales de las nóminas ramo 33.



- VIII. Que, las razones antes expuestas en el oficio SEPEN/DSA/RF/0140/2021, signado por el C. L.C. Juan René Casas Castellanos, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, fundamentan y cumplen con los requerimientos de la Ley para la clasificación de la información.

Expuesto lo anterior y de conformidad con el artículo 123 numeral 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el Comité de Transparencia, procedió con el análisis del caso que los ocupa, teniendo a bien pronunciar los siguientes

### ACUERDOS

- I. Se aprueba por unanimidad de votos, la clasificación de la información requerida en la solicitud folio INFOMEX 00258221 como **reservada**.
- II. Se aprueba por unanimidad de votos, el periodo de **reservación por cinco años**.
- III. El periodo de reservación correrá a partir del **08/07/2021 hasta el 08/07/2026**.

Así mismo, en términos de los artículos 67, 70, 72 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, así como los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 42 del Reglamento de la Ley en comento, el área solicitante deberá atender las siguientes

### OBLIGACIONES

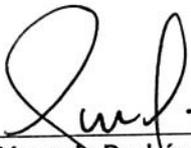
- I. Custodiar y conservar los documentos clasificados.
- II. Elaborar un índice de los expedientes clasificados como reservados de manera semestral el cual deberá remitir al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año para su aprobación.
- III. Solicitar al Comité de Transparencia la ampliación del plazo de reserva, en su caso, con cien días de anticipación al vencimiento del mismo.

Dicho lo anterior, se ordena a la Titular de la Unidad de Transparencia tenga a bien **notificar** al Departamento de Recursos Financieros, los presentes **acuerdos y obligaciones**, así como realizar las acciones pertinentes para asegurar el correcto cumplimiento de los mismos, de conformidad con la normatividad aplicable.



**QUINTO.** - No habiendo otro asunto o diligencia que desahogar, se cierra la presente acta, procediendo a firmar al margen y al calce el Comité de Transparencia de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, quienes intervinieron ratificando lo manifestado, previa lectura y con conocimiento de su alcance.

Tepic, Nayarit, jueves 08 de julio de 2021.



Lic. Yesenia Rodríguez Flores  
Secretaria del Comité de Transparencia y  
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. Juan René Casas Castellanos  
Jefe del Departamento de Recursos Financieros



Ing. Glauco Iván Ibarra Ponce  
Presidente del Comité de Transparencia y  
Jefe del Departamento de Recursos  
Materiales y Servicios



Lic. Juan Antonio Chávez Carrillo  
Vocal del Comité de Transparencia y  
Titular del Órgano Interno de Control

